



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1.556.-

Quillón, Abril 13 de 2020.-

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Miguel Ángel Leal López, de fecha 07 de abril del 2020, enmarcada dentro del convenio **"Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2020"**.
- El La Resolución Exenta 1C/N° 1111 de fecha 05/03/2020, que aprueba dicho convenio.
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal
- El Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 13/03/2019, que aprueba dicho convenio.
- El decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre del 2013, que nombra como administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de noviembre del 2018, que amplía y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- El decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de mayo del 2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega atribuciones al administrador municipal y a sus subrogancia.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de junio de 1996, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bío-Bío, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. MIGUEL ÁNGEL LEAL LÓPEZ**, Rut.: [REDACTED] para desempeñarse como tal en acciones de vinculación con la atención de salud mental, de salud y la red comunitaria, acciones de articulación y acciones de acompañamiento, según lineamientos del programa, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) correspondiente a prestación de servicio y \$ 100.000.- (Cien mil pesos) para gastos de movilización que tengan que realizar para dar cumplimiento al programa, sumando un Total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales. Imputese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.44 denominada Aplicación de fondos Piloto Alto Riesgo, del Departamento de Salud Municipal.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

ELS/jsb.

07.04.2020

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD y EDUCACIÓN ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- ARCHIVO SECMU.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 07 de abril del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Miguel Ángel Leal López, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Trabajador Social, con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. MIGUEL ÁNGEL LEAL LÓPEZ**, enmarcada dentro del convenio **"Programa acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud 2020"**, para desempeñarse en los Establecimientos de Salud de la Comuna y terreno, cumpliendo las siguientes funciones:

- ✓ Rescates Telefónicos
- ✓ Visitas domiciliarias
- ✓ Participación en reuniones con el Intersector
- ✓ Coordinación de horas sector salud
- ✓ Consultas sociales espontáneas
- ✓ Derivación de casos
- ✓ Reuniones de análisis de casos con profesionales del CESFAM

SEGUNDO : El presente contrato será en reemplazo de la Srta. María del Pilar Roa Jarpa, quien se encuentra con Licencia médica Pos natal a contar del 26 de Marzo y hasta el 17 de Junio de 2020.

TERCERO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de abril hasta el 17 de Junio de 2020.

CUARTO : La jornada establecida para el presente contrato será de 16 horas semanales, las que se realizarán en horario flexible, de acuerdo a la necesidad del programa.

QUINTO : El Prestador, tendrá derecho a:

- A) 05 (cinco) días hábiles anuales por concepto de descanso, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Dicho permiso deberá ser solicitado por escrito al Empleador con una antelación de 15 días como mínimo, quedando pendientes los 05 días del presente año.
- B) El Prestador estará obligado a cancelar personalmente sus imposiciones, es decir que **"El Empleador"** no será responsable de dicho trámite.

SEXTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

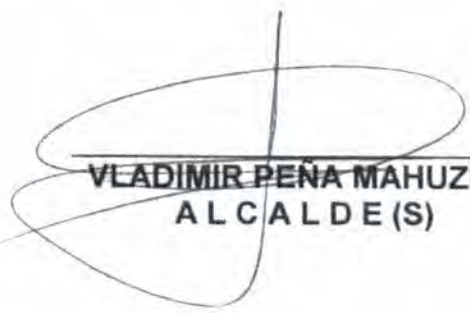
El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.



SEPTIMO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) correspondiente a prestación de servicio y \$ 100.000.- (Cien mil pesos) para gastos de movilización que tengan que realizar para dar cumplimiento al programa, sumando un Total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

OCTAVO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


MIGUEL ÁNGEL LEAL LÓPEZ
TRABAJADOR SOCIAL


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE